

ACTA SESIÓN ORDINARIA CACONAVI-59-2022. Acta cincuenta y nueve correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, en el Consejo Nacional de Vialidad a las dieciséis horas con dieciocho minutos del veinticinco de agosto de dos mil veintidós, presidida por el señor Presidente Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, con la asistencia de los siguientes miembros: Angela Mata Montero, representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Carlos Ávila Arquín, representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Jenny Núñez Montoya, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; Marcia Cordero Sandí, representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Luis Llach Cordero, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado, Mauricio Batalla Otárola Director Ejecutivo a.i; Oscar Romero Aguilar, Secretario de Actas a.i. -----

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN: Braulio Venegas Dijeres representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado. --

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA -----

ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 59-2022. ---

ACUERDO 1. Se lee y modifica el orden del día 59-2022 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS -----

ARTÍCULO 1. Lectura, comentario y aprobación del Acta 41-2022 de fecha 20 de junio de 2022: -----

Se abstiene de votar el director Ávila Arquín, debido a que no integraba el Consejo en esa fecha. -----

ACUERDO 2. Se aprueba sin correcciones el Acta 41-2022 de fecha 20 de junio de 2022. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 2. Lectura, comentario y aprobación del Acta 42-2022 de fecha 23 de junio de 2022: -----

Se abstiene de votar el director Ávila Arquín, debido a que no integraba el Consejo en esa fecha. -----

ACUERDO 3. Se aprueba sin correcciones el Acta 42-2022 de fecha 23 de junio de 2022. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 3. Lectura, comentario y aprobación del Acta 43-2022 de fecha 27 de junio de 2022: -----

Se abstiene de votar el director Ávila Arquín, debido a que no integraba el Consejo en esa fecha. -----

ACUERDO 4. Se aprueba sin correcciones el Acta 43-2022 de fecha 27 de junio de 2022. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 4. Lectura, comentario y aprobación del Acta 44-2022 de fecha 04 de julio de 2022: -----

Se abstiene de votar el Director Ávila Arquín, debido a que no integraba el Consejo en esa fecha. -----

ACUERDO 5. Se aprueba con correcciones el Acta 44-2022 de fecha 04 de julio de 2022. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES. -----

ARTÍCULO 1. Nota presentada por Constructora MECO S.A., N° GRL-339-

2022: Se conoce el oficio GRL-339-2022 del 25 de agosto de 2022, recibido el mismo día en la Secretaría de Actas, mediante la cual el Sr. José Alfredo Sánchez Zumbado, representante legal de la empresa Constructora MECO S.A., solicita dejar sin efecto los documentos recibidos en esta fecha por parte del CONAVI, en los que (afirma) se dispuso la aplicación de multas por más de mil doscientos millones de colones (¢1.200.000.000.00), situación que -sostiene- tiene como consecuencia la paralización del proyecto. -----

El Director Ejecutivo Mauricio Batalla Otárola informa que la empresa Constructora MECO S.A. hizo entrega en horas de la tarde, del oficio N° GRL-339-2022 de esta misma fecha, en el que la empresa MECO S.A. reclama la imposición de multas por oficios N° GCSV-103-2022-2430 y GCSV-135-2022-2583 de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, en el marco del proyecto en la Ruta Nacional N° 32 en el tramo comprendido entre el nuevo puente del Río Virilla, hasta el entronque entre la ruta nacional 117, conocida como Doña Lela. Señala que en

días previos la Administración ha estado en conversaciones con la empresa constructora con el propósito de resolver las diferencias surgidas en ese proyecto y encontrar mecanismos necesarios para su continuidad, pero lo resuelto por un funcionario de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, pone en riesgo el propio proyecto. Recalca que, además al parecer y según las averiguaciones que pudo realizar en el escaso tiempo sobre los antecedentes de la situación, el funcionario que resolvió no tenía la investidura requerida para resolver de la manera en que lo hizo. -----

Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores directores por unanimidad resuelven: -----

-----Considerando:-----

I. El señor Director Ejecutivo del CONAVI, Ing. Mauricio Batalla Otárola, informa a este Consejo que, en fechas previas, la Administración inició conversaciones con la empresa Constructora MECO S.A., con el propósito de resolver las diferencias que hubieran surgido en el marco del proyecto para la recuperación derecho de vía de la ruta nacional 32 en el tramo comprendido entre el nuevo puente del Río Virilla, hasta el entronque entre la ruta nacional 117 conocida como Doña Lela. -----

II. Se informa igualmente que el Sr. Marco Peña Jiménez (quien ostentó el cargo de Director Regional de la Región Central de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes hasta inicios de agosto del 2022) hace aproximadamente una semana presentó su renuncia al cargo que ostenta en propiedad como ingeniero de zona de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, renuncia que será efectiva a partir del 15 de setiembre del 2022. -----

III. El Sr. Batalla Otárola detalla que el día de hoy 25 de agosto del 2022, el Sr. Peña Jiménez notificó por la vía del correo electrónico a la empresa Constructora MECO S.A. (aparentemente pre fechadas) los memoriales N° GCSV-103-2022-2430 y GCSV-135-2022-2583 fechados -por su orden- los días 29 de julio y 19 de agosto del 2022, en los que se habría resuelto la imposición de multas contra la empresa contratista, gestión que sería contraria a los esfuerzos del Ministerio de Obras

Públicas y Transportes y el Consejo Nacional de Vialidad para aclarar y resolver las diferencias surgidas en el marco del mencionado proyecto, documentos de los que este Consejo infiere dudas razonables con relación a los efectos que pretenden (imposición de multas). -----

IV. Con ocasión de la notificación de los documentos N° GCSV-103-2022-2430 y GCSV-135-2022-2583, la empresa contratista presentó ante la Dirección Ejecutiva en esta fecha 25 de agosto del 2022, el oficio N° GRL-339-2022 (la cual se puso en conocimiento a los señores directores mediante copia física) en la que manifiesta su oposición a las multas impuestas por el Sr. Peña Jiménez. -----

V. En vista de las dudas razonables que estima este Consejo de Administración por la emisión de los documentos N° GCSV-103-2022-2430 y GCSV-135-2022-2583, uno de ellos aparentemente firmado por el Sr. Peña Jiménez en calidad de Director Regional de la Región Central, y notificado el 25 de agosto del 2022, cuando no ostentaba el cargo, y en virtud de los riesgos en los que se habría colocado a la Administración para gestionar la continuidad del proyecto para la recuperación derecho de vía de la ruta nacional 32 en el tramo comprendido entre el nuevo puente del Río Virilla, hasta el entronque entre la ruta nacional 117 conocida como Doña Lela, este Órgano Colegiado resuelve: -----

ACUERDO 6: Se solicita colaboración al Despacho del Ministro para que instruya la apertura de una investigación preliminar encargada de indagar todos los detalles, consecuencias, posibles efectos y responsabilidades de funcionarios públicos, con relación a la emisión de los oficios N° GCSV-103-2022-2430 y GCSV-135-2022-2583, aparentemente suscritos por el Ing. Marco Peña Jiménez, en los que se habría consignado supuestas multas a la Empresa Constructora Meco, y que le habrían sido notificados a la empresa el 25 de agosto del 2022. El Órgano designado al efecto, deberá brindar un informe a este Órgano Colegiado en el plazo máximo de una semana, y brindar las respectivas recomendaciones, aún en el caso hipotético de que dichos documentos fueran revocados. -----

Para tal efecto, se le solicita a la Dirección Ejecutiva implementar todas las medidas pertinentes para facilitar las acciones que requieran en el marco de la investigación preliminar ordenada. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 7: Suspender con carácter inmediato los efectos de los documentos N° GCSV-103-2022-2430 y GCSV-135-2022-2583, aparentemente suscritos por el Ing. Marco Peña Jiménez, en los que se habría consignado supuestas multas a la Empresa Constructora Meco, y que le habrían sido notificados a la empresa el 25 de agosto del 2022. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 8: Se solicita a la Dirección Ejecutiva para que, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos se apliquen las vacaciones al funcionario Marco Peña Jiménez con efecto inmediato. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 9: Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que, como medida precautoria a la investigación preliminar ordenada al efecto, realice las gestiones oportunas para que se impida al Sr. Marco Peña Jiménez el ingreso los Edificios del Consejo Nacional de Vialidad y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a partir del 26 de agosto del 2022 (una vez que se le diera la ocasión de retirar sus enseres personales); se restrinja o suspenda el acceso a todos los sistemas informáticos a los que tiene acceso; y devuelva la totalidad de los activos institucionales que tiene asignados. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 2. Contratación N° 2019LN-000010-0006000001, para el "Suministro de cerchas de acero modulares, lanzables de una y de doble vía (Modalidad: entrega según demanda)". -----

A las 17:02 ingresa la Inga. María Ramírez González, Directora de la Dirección de Puentes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, quien hace una explicación del alcance de los contenidos de las cláusulas técnicas de la contratación N° 2019LN-000010-0006000001, así como los componentes previstos en el cartel y la oferta; atiende dudas y comentarios de los señores directores; y explica algunas características de los puentes que comprenden el contrato que se hace referencia. -

A las 17:29 horas, se retira la Inga. María Ramírez González, Directora de la Dirección de Puentes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. -----

Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores directores por unanimidad resuelven: -----

-----Considerando: -----

I. En virtud de que la Dirección Ejecutiva le ha comunicado a este Consejo que existen criterios divergentes por parte de la Proveduría Institucional y la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, que limitan la posibilidad de adquirir puentes modulares atendiendo a criterios de necesidad apremiante, urgencia e interés público, en el marco del concurso tramitado mediante Licitación Pública No. 2019LN-000010-0006000001, denominada "Suministro de cerchas de acero modulares, lanzables de una y de doble vía (Modalidad: entrega según demanda)".

II. En atención con la explicación brindada ante este Consejo, por parte de la Ing. María Ramírez González, Directora de la Dirección de Puentes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. -----

III. Según lo establecido en el cartel, la Enmienda No. 1 y las ofertas adjudicadas en la Licitación Pública No. 2019LN-000010-0006000001, denominada "Suministro de cerchas de acero modulares, lanzables de una y de doble vía (Modalidad: entrega según demanda)", se acuerda: -----

ACUERDO 10: Instruir a la Proveduría Institucional de este Consejo para que, emita las Órdenes de Compra a los Proveedores adjudicados bajo los siguientes términos: -----

a. Para los elementos de la partida 1 correspondiente a la línea No. 1: CERCHAS y No. 2: REPUESTOS, utilizando los elementos y costos unitarios presentados en la oferta adjudicada, que están detallados en el formulario No. 6 denominado INVENTARIO DE REPUESTOS PARA CERCHAS UNA VÍA DE USO PROVISIONAL. De no encontrarse en dicho formulario un repuesto solicitado por la Administración, se aplicará el precio del dólar por kilogramo de acero. -----

b. Para los elementos de la partida II correspondiente a la línea No. 3: CERCHAS (Formulario No. 7) y No. 4: REPUESTOS, utilizando los elementos y los costos unitarios presentados en la oferta adjudicada, que están detallados en el formulario N°8 denominado CERCHAS DE DOBLE VÍA PARA PUENTES DE USO PERMANENTE RANGO 60,00 – 90,00M. De no encontrarse en dicho formulario un repuesto solicitado por la Administración, se aplicará el precio de EURO por kilogramo de acero. -----

c. Para los elementos de la partida III correspondiente a las líneas No. 5: CERCHAS (formulario No. 9) y No. 6: REPUESTOS, utilizando los elementos y los costos unitarios presentados en la oferta adjudicada, que están detallados en el formulario N°10 denominado CERCHAS DE DOBLE VÍA PARA PUENTES DE USO PERMANENTE RANGO 94.50 – 121.50M. De no encontrarse en dicho formulario un repuesto solicitado por la Administración, se aplicará el precio de EURO por kilogramo de acero. -----

d. Este acuerdo, prevalece sobre cualquier acuerdo previo que se le oponga.
ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO 3. Adenda N° 7 - Memorando de Acuerdo Construcción y Supervisión de 3 pasos a desnivel en la Ruta Nacional N° 39 Carretera de Circunvalación, en la Rotonda de Las Garantías Sociales, Facultad de Derecho UCR - Rotonda de La Bandera y Rotonda del Bicentenario: Se conoce el oficio DIE-08-2022-0814 del 25 de agosto de 2022, recibido en la Secretaría de Actas en esa misma fecha, en la que el señor Mauricio Batalla Otárola, Director Ejecutivo a.i., remite la Adenda N° 7 - Memorando de Acuerdo Construcción y Supervisión de 3 pasos a desnivel en la Ruta Nacional N° 39 Carretera de Circunvalación, en la Rotonda de Las Garantías Sociales, Facultad de Derecho UCR - Rotonda de La Bandera y Rotonda del Bicentenario.. -----

El Director Ejecutivo a.i., Mauricio Batalla Otárola, recuerda que con anterioridad se había dispuesto una suspensión contractual. Informa que, en coordinaciones previas con la Unidad Ejecutora, se había acordado que, a más tardar el 01 de

setiembre, debía establecerse el reinicio de los trabajos. Recalca que, en los documentos anexos al memorial N° DIE-08-2022-0814, se encuentra la información necesaria para probar la propuesta de acuerdo, incluida la certificación que acredita la existencia de fondos necesarios para hacer frente al reinicio del proyecto. -----

Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 11: 1- Aprobar la propuesta de modificación al Memorando de Acuerdo suscrito entre CONAVI y UNOPS: "Construcción y Supervisión de tres pasos a desnivel en la ruta nacional No. 39 Carretera de Circunvalación, en la rotonda de las Garantías Sociales, Facultad de Derecho UCR-Rotonda de la Bandera e intersección Guadalupe y fortalecimiento de la Unidad Ejecutora del Programa de Obras Estratégicas de Infraestructura Vial", que se refleja en la Adenda No. 7.

2.- Autorizar al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en su condición de Presidente del Consejo de Administración a suscribir la Adenda No. 7. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO IV. INFORMES DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIONES. -----

ARTÍCULO 1. Informe de recomendación para la adjudicación de la Licitación Pública N° 2020LN-000003-0006000001 "Trabajos para la atención de la Ruta Nacional N° 239 (en lastre), secciones de control N° 10502: Santa Marta (Iglesia)-Salitrales (Iglesia); 10511: Salitrales (Iglesia)-La Gloria (Escuela); 10512: La Gloria (Escuela)-Lte. Prov. San José/Puntarenas (R. Chires), zona 1-2: Puriscal y sección de control N° 60540: Lte. Prov. San José/Puntarenas (R. Chires)-La Palma (R. 34), zona 3-2: Puntarenas": Se conoce el oficio N° DIE-02-2022-0807 (801) del 24 de agosto de 2022, recibido en la Secretaría de Actas el 25 de agosto de 2022, mediante el cual el señor Mauricio Batalla Otárola, Director Ejecutivo a.i., presenta el informe de recomendación para la adjudicación de la Licitación Pública N° 2020LN-000003-0006000001 "Trabajos para la atención de la Ruta Nacional N° 239 (en lastre), secciones de control N° 10502: Santa Marta

(Iglesia)-Salitrales (Iglesia); 10511: Salitrales (Iglesia)-La Gloria (Escuela); 10512: La Gloria (Escuela)-Lte. Prov. San José/Puntarenas (R. Chires), zona 1-2: Puriscal y sección de control N° 60540: Lte. Prov. San José/Puntarenas (R. Chires)-La Palma (R. 34), zona 3-2: Puntarenas. -----

Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 12: Se adjudica la Licitación Pública No. 2020LN-000003-0006000001 "Trabajos para la atención de la Ruta Nacional N° 239 (en lastre), secciones de control N° 10502: Santa Marta (Iglesia)-Salitrales (Iglesia); 10511: Salitrales (Iglesia)-La Gloria (Escuela); 10512: La Gloria (Escuela)-Lte. Prov. San José/Puntarenas (R. Chires), zona 1-2: Puriscal y sección de control N° 60540: Lte. Prov. San José/Puntarenas (R. Chires)-La Palma (R. 34), zona 3-2: Puntarenas" a la empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A., cédula jurídica 3-101-008650, por un monto de ₡4.979.578.544,77 (cuatro mil novecientos setenta y nueve millones quinientos setenta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro colones con 77/100) con el impuesto al valor agregado incluido y un plazo de ejecución de 540 (quinientos cuarenta) días naturales. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 2. Informe de recomendación para la adjudicación de la Contratación por emergencia declarada N° 2020IS-000002-0006000001 "Diseño y construcción del puente sobre el Río Pacuar (Las Palmas), Ruta Nacional N° 243, San Isidro del General": Se conoce el oficio N° DIE-02-2022-0805 (802) del 24 de agosto de 2022, recibido en la Secretaría de Actas el 25 de agosto de 2022, por medio del cual, el señor Mauricio Batalla Otárola, Director Ejecutivo a.i., presenta el "Informe de recomendación para la adjudicación de la Contratación por emergencia declarada No. 2020IS-000002-0006000001 "Diseño y construcción del puente sobre el Río Pacuar (Las Palmas), Ruta Nacional N° 243, San Isidro del General":. -----

Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 13: Se adjudica la No. 2020IS-000002-0006000001 "Diseño y construcción del puente sobre el Río Pacuar (Las Palmas), Ruta Nacional No. 243, San Isidro del General", al Consorcio Puente Pacuar Ruta 243 conformado por Marianela Picado Maykall cédula física 1-0637-0458, Intra Consultores S.A. cédula jurídica 3-101-678437 y Copisa Constructora Pirenaica, S.A. cédula jurídica 3-012-678537, por un monto de ₡ 1.494.474.968,33 (un mil cuatrocientos noventa y cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho colones con treinta y tres céntimos) con el impuesto al valor agregado incluido y un plazo de ejecución de 410 (cuatrocientos diez) días naturales. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO 3. Informe de recomendación para la adjudicación de la Licitación Pública No. 2020LN-000001-0006000001 "Trabajos para la atención de la Ruta Nacional N° 335 (en lastre), secciones de control N° 11060 y 11070; Zona 4-1, Pérez Zeledón": Se conoce el oficio DIE-02-2022-0807 BIS (810) del 24 de agosto de 2022, recibido en la Secretaría de Actas el 26 de agosto 2022, mediante el cual el señor Mauricio Batalla Otárola, Director Ejecutivo a.i., hace entrega del informe de recomendación para la adjudicación de la Licitación Pública No. 2020LN-000001-0006000001 "Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 335 (en lastre), secciones de control Nos. 11060 y 11070; Zona 4-1, Pérez Zeledón". -----
Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 14: De conformidad con los análisis legal (oficio GAJ-08-20-0961), análisis técnico (oficio DCO 15-2020-0666), análisis de razonabilidad de precios rendido (oficios DCVP 43-2020-0697 y DCVP 35-2022-0010) y análisis financiero (oficios FIN-01-2020-0154 y FIN-01-2022-0014) se declara infructuosa la Licitación Pública No. 2020LN-000001-0006000001 "Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 335 (en lastre), secciones de control Nos. 11060 y 11070; Zona 4-1, Pérez Zeledón"; por cuanto la oferta de Quebradores del Sur de Costa Rica S.A. (oferta No. 2), incumple ya que no incluyó el agua como material por lo que dicha oferta no es susceptible de adjudicación. La oferta presentada por la Constructora

Meco S.A (oferta No.3) es inelegible desde el punto de vista de razonabilidad de precios, ya que ofertó un tanque de agua de 14000 mil litros, en tanto que el cartel solicita un tanque de agua de 34000 litros, además presenta incongruencias en los costos horarios del equipo. La oferta presentada por el Consorcio DINAJU-GASOL (oferta No. 4), presenta un error en la desagregación de maquinaria, específicamente en el renglón de pago SN (*): "Vagoneta (12 m3 – 14 m3, 6x4, potencia 325/242 (HP/kW) (VAG300 o superior)", lo cual, hace que esta oferta sea inelegible. Adicionalmente la presentada por la empresa de J.R. Ajima de Occidente, S.A. (oferta No. 1), es inelegible por ofertar un precio mayor de maquinaria al establecido en el Decreto Ejecutivo No. 41883-MOPT. Por ello ninguna de las cuatro ofertas, resulta susceptible de adjudicación. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 4. Informe de recomendación para la adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2021LA-000005-0006000001 para la Contratación de servicios de inspección y verificación de calidad para el proyecto "Rehabilitación del Puente sobre el Río Barranca, Ruta Nacional N° 23": Se conoce el oficio DIE-02-2022-0807 TER (811) del 24 de agosto de 2022, recibido en la Secretaría de Actas el 26 de agosto 2022, por medio del cual, el señor Mauricio Batalla Otárola, Director Ejecutivo a.i., traslada el informe de recomendación para la adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2021LA-000005-0006000001 Contratación de servicios de inspección y verificación de calidad para el proyecto "Rehabilitación del Puente sobre el Río Barranca, Ruta Nacional N° 23".-----

Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 15: Se adjudica la Licitación Abreviada No. 2021LA-000005-0006000001 Contratación de servicios de inspección y verificación de calidad para el proyecto "Rehabilitación del Puente sobre el Río Barranca, Ruta Nacional No. 23" al Consorcio DICCOC-ITP conformado por las empresas Diseño, Inspección y consultoría en carreteras y obras civiles, DICCOC. S.R.L. cédula 3-102- 518005 e

Ingeniería Técnica de Proyectos ITP S.A., cédula 3-101-362220, por un monto de ¢105.897.464,16 (ciento cinco millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y colones con 16/100) con el impuesto al valor agregado incluido y un plazo de ejecución de 13 meses. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO V. CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO 1. Solicitud para la ampliación de plazas por servicios especiales para la Unidad Ejecutora Proyecto de la Ruta Nacional 32: Se conoce el oficio DIE-08-2022-0745 del 09 de agosto de 2022, recibido en la Secretaría de Actas el 22 de agosto de 2022; mediante el cual, el señor Mauricio Batalla Otárola, Director Ejecutivo a.i., remite la solicitud para continuar con el trámite de renovación de las plazas de Unidad Ejecutora Ruta Nacional N° 32, ante la Secretaría Técnica Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda. -----

Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 16: 1. Avalar la renovación de las doce plazas de servicios especiales de la Unidad Ejecutora Ruta 32, para continuar con las labores que les han sido asignadas, lo anterior conforme a la justificación emitida mediante el Informe No. UE-RN32-INF-004-2022-002. -----

2. Instruir a la Dirección Ejecutiva del CONAVI para que remita al Ministerio de Obras Públicas y Transportes el aval de este Consejo Director, a fin de que se realice el trámite de prórroga de plazas por servicios especiales del CONAVI requerido por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).

ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO 2. Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo formulada por el Sr. Kevin Lonja Solís, para que -en lo medular- se indemnicen supuestas afectaciones por daños a sus bienes que -afirma- sucedieron el 18 de junio del 2017, por inundaciones que le habrían afectado sus intereses patrimoniales: -----

Se conoce los oficios N° DIE-11-2022-0259 del 21 de marzo de 2022 y DIE-11-2022-0792 del 19 de agosto de 2022 (recibidos en la Secretaría de Actas -en su orden- los días 08 y 24 de agosto de 2022) mediante los cuales la Dirección Ejecutiva traslada el borrador de resolución que conoce y resuelve reclamo administrativo formulada por el Sr. Kevin Lonja Solís, mayor, de otras calidades ignoradas, para que –en lo medular- se indemnicen supuestas afectaciones por daños a sus bienes ubicados en su casa de habitación, sucedido -afirma- el 18 de junio del 2017 en inundaciones en Rotonda de Paso Ancho. -----

Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 17: Por tanto, el Consejo de Administración del Consejo Nacional De Vialidad, resuelve: -----

1) Se rechazan como elementos de prueba, las fotografías ofrecidas por el Sr. Kevin Lonja Solís en el reclamo administrativo presentado en la Ventanilla Única del Consejo Nacional de Vialidad el 11 de diciembre del 2020. -----

2) Declarar sin lugar el reclamo administrativo interpuesto por el señor Kevin Lonja Solís, de calidades ignoradas, para se indemnicen supuestas afectaciones por daños a sus bienes que -afirma- sucedieron el 18 de junio del 2017. -----

3) Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO 3. Solicitud de permiso sin goce salarial de la señora Cinthia Santana Sánchez: Se conoce el oficio N° DIE-08-2022-0772 del 16 de agosto de 2022, recibido en la Secretaría de Actas el 22 de agosto de 2022, documento en el que el señor Mauricio Batalla Otárola, Director Ejecutivo a.i., remite el informe N° GRH-01-2022-0735 de la Dirección de Gestión Institucional de Recursos

Humanos, determinando técnicamente la factibilidad de otorgar el permiso sin goce salarial de la señora Cinthia Santana Sánchez, por un período de cuatro años. -----
Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 18: 1. Con base en el informe de la Dirección de Gestión del Recurso Humano GRH-01-2022-0735, se otorga el permiso sin goce salarial a la funcionaria Cinthia Santana Sánchez, a partir del 01 de setiembre del 2022 hasta el 01 de setiembre del 2026. -----

2. Se instruye a la Dirección de Gestión del Recurso Humano para realizar las gestiones correspondientes para resolver las vacantes a la mayor brevedad, lo anterior, conforme con los lineamientos vigentes dictados por Secretaría Técnica de Autoridad Presupuestaria. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 4. Traslado de correspondencia del documento DGAC-DFA-RH-OF-0496-2022 de fecha 29 de julio 2022: Se conoce el oficio DM-TC-2022-1258 del 12 de agosto 2022, recibido en la Secretaría de Actas el 22 de agosto de 2022, por medio del cual el señor Pablo Zeledón Quesada, Director de Despacho del Ministro de Obras Públicas y Transporte, traslada el documento N° DGAC-DFA-RH-OF-0496-2022 del 29 de julio 2022, suscrito por la señora Sandra López Madrigal, Jefe Unidad Recursos Humanos de la Dirección General de Aviación Civil, mediante el cual informa el estado de cumplimiento del oficio DM-2022-3401. Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores deciden tomar nota de lo indicado por la Unidad Recursos Humanos de la Dirección General de Aviación Civil. -----

En el acto el señor Presidente del Consejo de Administración informa que, mediante una resolución que firma en este acto, está disponiendo la separación del cargo con goce de salario por espacio de cuatro meses (prorrogables) a la persona encargada de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. Señala que la hoja de ruta para la sustitución temporal, será asignar un recargo a la señora Rosaura

Montero, Directora de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. -----

CAPÍTULO VI. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES -----

ARTÍCULO 1. Conformación de Comisión permanente de asuntos ambientales, CONAVI-MINAE-MOPT: -----

El señor presidente del Consejo de Administración informa que recientemente su Despacho desea instaurar un grupo de trabajo permanente que atienda todos los temas ambientales que involucra el sector de obras públicas, que esté integrada por funcionarios del CONAVI, el MOPT y el MINAE. Señala que en los mismos términos debió constituir comisiones para el Humedal La Culebra en el caso de la nueva carretera a San Carlos y otros temas con resultados aceptables. -----

Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 19: Este Consejo de Administración apoya la iniciativa del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para conformar una Comisión Permanente que atienda los componentes de infraestructura de obra pública y ambientales, integrada por el Consejo Nacional de Vialidad, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Ministerio de Ambiente y Energía, Comisión que se formalizará mediante Decreto Ejecutivo. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 2. Informe de vacaciones no disfrutadas por los funcionarios del CONAVI: -----

El señor Presidente del Consejo de Administración menciona que, al tenor de lo discutido al inicio de la presente sesión, se tienen indicios razonables de aparentes debilidades en los mecanismos de control efectivo sobre el disfrute vacaciones de los funcionarios de la institución, razón por la que se hace necesario conocer la situación. -----

Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 20: Se requiere a la Dirección Ejecutiva para que gestione las instrucciones respectivas a la Dirección de Gestión Institucional de Recursos Humanos, con el propósito de que brinde a este Consejo un informe detallado de las vacaciones pendientes (no disfrutadas) de todos los funcionarios de la institución. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 3. Plazo de entrega del proyecto de Adenda N° 3 del Fideicomiso Corredor Vial San José-San Ramón y sus radiales: -----

El director Llach Cordero menciona es de interés en retomar el proyecto de Lindora. Recalca que, en el sector que representa, ha estado planteando la posibilidad de que ese proyecto forme parte de un enlace que conecte las Rutas Nacional N° 1 y N° 27, tomando en cuenta que ambas son troncales primarias medulares para el transporte de bienes y servicios. -----

Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 21: Se instruye a la Dirección Ejecutiva, para que realice las coordinaciones correspondientes con la Unidad Ejecutora San José-San Ramón, para que, con plazo máximo el jueves 01 de setiembre, presente a este Consejo el proyecto final de "ADENDA 3 CONTRATO DE FIDEICOMISO CORREDOR VIAL SAN JOSÉ – SAN RAMÓN Y SUS RADIALES, 2016. **ACUERDO FIRME.** -----

Al ser las diecinueve horas con dos minutos el señor Presidente Luis Amador Jiménez, levanta la sesión. -----